

# HONDURAS C.A. TELEFAX 2451-7201

#### **CONTRATO**

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y JOSE LINO PAVON, mayor de edad, casado, con domicilio en Sonaguera, Departamento de Colón , tarjeta de identidad número 1501-1961-00058; actuando en su condición propietaria de MERCADITO Y DEPOSITO EL OLANCHANO y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 500 RACIONES DE ALIMENTACION": actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de EL CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa, 16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 500 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera, Colón a los 01 días del mes de Abril del año 2020.

DILEG ADIX HERNANDEZ OLIVA

ALCALDE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

JOSE LINO PAVON

EL CONTRATISTA

JOSE LING FROM PROPIETERIO

Tol.: 2451-7657

Sonaguera, Colon





### **CONTRATO**

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y MARIA JACINTA CHAVARRIA FLORES, mayor de edad, casada , con domicilio en Saba, Departamento de Colón , tarjeta de identidad número 1803-1973-00273;actuando en su condición propietaria de MERCADITO y quien para los efectos de este contrato se denominara LA CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 500 RACIONES DE ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de LA CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 500 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de DOSCIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera, Color a los 01 días del mes de Abril del año 2020.

DILER ADIE HERNANDEZ OLIVA

ALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

MARIA JACINTA CHAVARRIA FLORES

LA CONTRATISTA





#### CONTRATO

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y SUYAPA ANTONIO CARIAS ANTUNEZ, mayor de edad, casada, con domicilio en Olanchito, Departamento de Yoro, tarjeta de identidad número 1807-1960-00691 : actuando en su condición propietaria de REPRESENTACIONES CARIAS ANTUNEZ y quien para los efectos de este contrato se denominara LA CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 200 RACIONES DE ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD aprobó por unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.-SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de LA CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).-Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 200 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las 200 rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera, Colón a los 01 días del mes de Abril del año 2020

LER ADIX MERNANDEZ OLIVA

ALCAZDE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

LA CONTRATISTA

SUYAPA ANTO





#### **CONTRATO**

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y ELI XIOMARA MEJIA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en Saba, Departamento de Colón , tarjeta de identidad número 1501-1961-00058; actuando en su condición propietaria de MERCADITO LA COPANECA y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 100 RACIONES DE ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de EL CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUÁRTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 100 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera, Colón a los 01 días del mes de Abril del año 2020.

WER ADIX WERNANDEZ OLIVA

ALCALDE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

ELI XIOMARA MEJIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA





#### CONTRATO

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y MARIO ADOÑAY VILLEDA CABALLERO, mayor de edad, casado, con domicilio en Sonaguera, Departamento de Colón, tarjeta de identidad número 0209-1979-0094; actuando en su condición propietario de COMERCIAL LAS ACACIAS y quien para los efectos de este contrato se denominara LA CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 1748 RACIONES DE ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA que producto de la capacidad comprobada de LA MUNICIPALIDAD CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 1748 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del QUINTO: El costo total de las rasiones serán de OCHOCIENTOSOS 2020. SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.874,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Senaguera. Colón a los 0/ días del mes de Abril del año 2020.

DIKER ADIX MERNANDEZ OLIVA

ALCALDE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

MARIO ADONAY VILLEDA CABALLERO
LA CONTRATISTA







#### **CONTRATO**

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768: actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y MARIBEL SANABRIA ARITA, mayor de edad, casada, con domicilio en Sonaguera, Departamento de Colón , tarjeta de identidad número 0410-1977-00023; actuando en su condición propietaria de BODEGA LEANDRO y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA. declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE 600 RACIONES ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 600 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera. Colón a los 01 días del mes de Abril del año 2020.

ER ADIX HERNANDEZ OLIVA

ALCALPE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

MARIBEL SANABRIA ARITA
EL CONTRATISTA



#### **CONTRATO**

Nosotros, DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA, mayor de edad, casado, de este domicilio Sonaguera, Departamento de Colon, con tarjeta de identidad número 0208-1976-00768; actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera se denominará de ahora en adelante en MUNICIPALIDAD y IRMA ELENA MENDOZA MARTINEZ, mayor de edad, casada , con domicilio en Sonaguera, Departamento de Colón , tarjeta de identidad número 1501-1961-00058; actuando en su condición propietaria de CARNICERIA GABY y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, declaramos que en forma recíproca y voluntaria hemos convenido en celebrar el "CONTRATO DE **ADQUISICION** DE 400 **RACIONES** ALIMENTACION"; actividad que se regirá conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERO: Expresa LA MUNICIPALIDAD unanimidad decretar el municipio de SONAGUERA en estado de emergencia en consonancia con las disposiciones por el gobierno de la republica esto debido al COVID-19, según acuerdo número uno (1), del acta número nueve (09), de fecha viernes veintisiete de Marzo del año 2020.- SEGUNDO: Continúa expresando LA MUNICIPALIDAD que producto de la capacidad comprobada de EL CONTRATISTA en el tema, ha decidido contratar sus servicios para el desarrollo de la misma. TERCERO: Continúa expresando LA MUNICPALIDAD que la rasión de alimentación será de la siguiente forma: a).- Costo por rasión L.500.00 a).- que deberá contar con los siguientes alimentos 1) Arroz,2) Sardina,3) Azúcar,4) Café Molido,5) Frijol,6) Harina de Maíz, 7) Harina de Trigo,8) Manteca,9) Pasta Alimenticia, 10) Pasta de Tomate (4 Onz), 11) Sal Yodada, 12) Sopa de Pollo, 13) Cubitos, 14) Gel Antibacterial, 15) Jabón para Lavar Ropa,16) Jabón para Lavar Platos. CUARTO: El tiempo que se tiene previsto para la realización de la entrega de las 400 rasiones de comida, es de 10 días a partir día miércoles 01 de abril del 2020, mediante una entrega única de las rasiones de alimentación. QUINTO: El costo total de las rasiones serán de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00), (con impuesto sobre la renta incluido), SEXTO: La forma de pago será un 100% a la firma del Contrato. SEPTIMO: LA CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información normativa, financiera, administrativa y de procesos a que tenga acceso, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de actuar por la vía legal en caso de incumplimiento a esta Cláusula en virtud de los daños y perjuicios. OCTAVO: Expresan, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado en este documento y que aceptan las condiciones del Contrato en todas sus partes. En fe de todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Contrato en el Municipio de Sonaguera, Colón a los 01 días del mes de Abril del año 2020.